

El contenido de este documento
se encuentra en el expediente
N° 0583
Neuquén
18 de Mayo de 2010

DECRETO N° 0583

NEUQUÉN, 13 MAY 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 7746 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NATALIA VERÓNICA QUILODRÁN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra Autoridad Municipal, las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 23º) y 127º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que con posterioridad a la primer Acta de Inspección se presentó en la Dirección de Obras Particulares para dar conocimiento que se encontraba en una difícil situación económica que le impedía asumir el costo de los planos actualizados, por lo que solicitó una prórroga para la presentación de los mismos, pero que en ese momento no obtuvo respuesta;

Que asimismo agrega que no fue notificada de la segunda Acta de Inspección, desconociendo el origen y los términos de la misma;

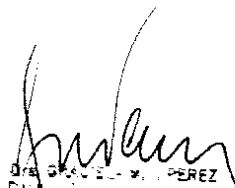
Que concluye solicitando se revea el fallo y se efectúe una adecuación del monto de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora **NATALIA VERÓNICA QUILODRÁN**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 218/10), manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta ha quedado acreditada;

Que además, aclara que se le ha dado un tiempo prolongado para que pueda regularizar su situación, y que consta en las actuaciones que fue notificada de las Actas de Inspección;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el


Dra. Gabriela Pérez

SECRETARÍA

recurso interpuesto, confirmándose la Sentencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **NATALIA VERÓNICA QUILODRÁN**, por cuanto sus argumen-
tos no alcanzan entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad
contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 218/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7746 – Año 2008.-

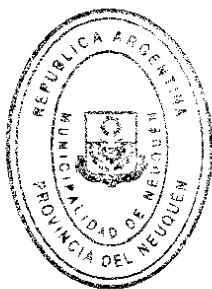
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar a la
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Desarrollo Local.-

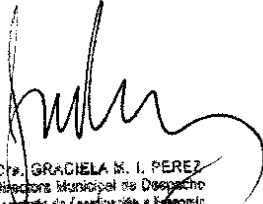
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



1769
21 05 2010


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén